

Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional
de Información Geográfica, Medio
Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano

Reporte del estatus de Acuerdos
al 25 de noviembre de 2021



Contenido

Acuerdo/asunto	Pág.
Acuerdos en proceso	
CESNIGMAOTU/1.2/2021	2
CESNIGMAOTU/1.12/2021	2
CESNIGMAOTU/2.2/2017	3
Acuerdos atendidos (por notificar a integrantes)	
CESNIGMAOTU/1.1/2021	6
CESNIGMAOTU/1.3/2021	6
CESNIGMAOTU/1.4/2021	7
CESNIGMAOTU/1.5/2021	8
CESNIGMAOTU/1.6/2021	8
CESNIGMAOTU/1.7/2021	9
CESNIGMAOTU/1.8/2021	9
CESNIGMAOTU/1.9/2021	10
CESNIGMAOTU/1.10/2021	10
CESNIGMAOTU/1.11/2021	11
CESNIGMAOTU/1.13/2021	11
CESNIGMAOTU/1.14/2021	12
CESNIGMAOTU/2.7/2017	12

Acuerdos en proceso:

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.2/2021	
<p>La dirección general de geografía y medio ambiente del INEGI llevará a cabo los trabajos para la elaboración de la propuesta de “Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de vialidades y la numeración de inmuebles en localidades, con fines estadísticos y geográficos”. El proceso de revisión de este documento se realizará de conformidad con lo establecido en las “Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2020.</p>	
Estatus	Seguimiento
En proceso	<p>Se recibieron, analizaron y atendieron las observaciones y sugerencias del área jurídica del INEGI, obteniendo como resultado una versión más reciente de la Guía Metodológica (con corte a noviembre de 2021), así como el formato de observaciones y respuestas, los cuales se les compartirán a las áreas de la DGGMA con el propósito de continuar con el proceso.</p>
Antecedentes	
<ul style="list-style-type: none"> • El 24 de noviembre, la DGGMA informó que el 14 de octubre de 2021, se envió la Guía Metodológica a revisión por parte del área jurídica del INEGI. • El 7 de octubre de 2021, la DGGMA informó que la versión preliminar de la Guía Metodológica está en revisión técnica por las áreas de esta Dirección General; las observaciones o comentarios derivados de dicha revisión se analizarán para su integración al documento y generar una nueva versión, la cual seguirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la normatividad institucional vigente y conforme al PAT 2021. • Este acuerdo sustituye al acuerdo CESNIGMAOTU/2.7/2017. 	

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.12/2021	
<p>De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, respecto a la Información de Interés Nacional denominada “Información Topográfica a escala 1:50,000”, la dirección general de geografía y medio ambiente del INEGI, en su carácter de unidad responsable de su generación, informó que se encuentra en proceso de revisión y que presentará su análisis y valoración en una sesión posterior.</p>	
Estatus	Seguimiento

En proceso	La IIN denominada "Información Topográfica a escala 1:50,000" continúa en revisión y análisis. Durante la 2a Sesión 2021 del CESNIGMAOTU se informará sobre su situación.
------------	---

Antecedentes

- El 5 de noviembre de 2021, la Presidencia del CESNIGMAOTU solicitó a la Secretaría Técnica del CESNIGMAOTU el formato de Información de Interés Nacional (IIN) requisitado y actualizado, junto con el informe de revisión señalando la ratificación de la vigencia de los criterios establecidos en las "Reglas para la Determinación de Información de Interés Nacional" vigentes, para el programa de IIN denominado "**Información Topográfica a escala 1:50,000**", ambos documentos firmados, con la finalidad de que este tema sea presentado ante el pleno del CESNIGMAOTU en la segunda sesión ordinaria 2021 de este órgano colegiado y posteriormente a la Junta de Gobierno del INEGI.
- La DGCSNIEG elaboró la versión definitiva del Acta de la primera sesión con los acuerdos relativos a esta IIN, se encuentra disponible en el Portal SNIEG.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.2/2017

Los integrantes del Comité Ejecutivo aprueban la propuesta de actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, misma que será presentada al resto de los Subsistemas.

Estatus	Seguimiento
En proceso	Se recibieron, analizaron y atendieron las observaciones y sugerencias del área jurídica del INEGI, obteniendo como resultado una versión más reciente de la norma técnica (con corte al mes de noviembre de 2021), así como el formato de observaciones y respuestas, los cuales se les compartirán a las áreas de la DGGMA para continuar con el proceso.

Antecedentes

- El 24 de noviembre, la DGGMA, informó que el 14 de octubre de 2021, se envió el documento normativo a revisión por parte del área jurídica del INEGI.
- El 7 de octubre de 2021 la DGGMA informó:
 - Se está en espera de la liberación de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos (NTDG) para su presentación al CESNIGMAOTU a fin de que sea del conocimiento del resto de los Subsistemas del SNIEG.
 - El manual para la difusión y aplicación de la NTDG (actualización), la presentación para la inducción (PPT) y el dictamen técnico ya se encuentran actualizados; a fin de

capacitar a los Subsistemas sobre la actualización de esta Norma Técnica y a quien lo solicite.

- Para el seguimiento de acuerdos de la 1ª sesión ordinaria 2021 se informó lo siguiente:
Se integró el acervo documental actualizado de la Norma Técnica de Domicilios Geográficos, con base en las observaciones y comentarios que hicieron los miembros del Grupo de Trabajo de la DGGMA, está en proceso de revisión final.
Se desarrollaron actividades vinculadas con los instrumentos de capacitación y se elaboraron los documentos correspondientes para los esquemas estratégico y técnico.
Se actualizó la presentación para la inducción de la capacitación a las UE o quien lo solicite.
- En noviembre de 2020 la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (DGGMA) informó que el proyecto de Norma, así como el listado de Unidades del Estado a las que compete su aplicación, el Dictamen Técnico y el Esquema de Capacitación Propuesto, están en proceso de revisión final por parte de un grupo técnico conformado al interior de la DGGMA, previo a su presentación al CESNIGMAOTU y posterior envío al resto de los subsistemas.
- La Coordinación General de Asuntos Jurídicos a través de la Nota 1500/228/20 del 1 de julio de 2020, informó a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente que, conforme a la revisión realizada a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, no tiene inconveniente para que se continúe con el procedimiento.
- El 22 de mayo del 2020, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente informó que previo a su liberación, se está realizando un análisis de los términos plasmados en la normatividad institucional, a fin de garantizar la consistencia de éstos con los contenidos en los diversos instrumentos normativos vigentes del SNI EG.
- La DGGMA realizó las adecuaciones al proyecto de referencia, en atención a la solicitud realizada por la Dirección de Análisis Normativo y Seguimiento a la Junta de Gobierno del INEGI; el documento que refleja los cambios fue remitido a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en espera de su liberación, a fin de continuar con el proceso de aprobación y publicación de esta normatividad.
- A través del Oficio 400/400/2018 turnado el 6 de septiembre de 2018 a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se gestionó la revisión jurídica del Proyecto de actualización de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.
- El 15 de agosto de 2018, la DGCSNIEG envió respuesta mediante Oficio No. 600./122/2018, al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo, informando que la Norma

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
Al 25 de noviembre de 2021

Técnica sobre Domicilios Geográficos, cumple con los requisitos estructurales y de concordancia.

- El Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU mediante el Oficio 400./364/2018, envió a la DGCSNIEG la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos para su revisión estructural y de concordancia.
- Como resultado de la consulta pública, la DGGMA revisó los comentarios y realizó las modificaciones procedentes.
- La Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU a través del Oficio No. 100.SNIGMAOTU/CESNIGMAOTU/065/2018 del 20 de marzo de 2018, remitió al Presidente del CTE de Información Geográfica Básica el reporte de comentarios de la consulta pública, para revisión y atención.
- La DGCSNIEG mediante Oficio No.600/053/2018 del 15 de marzo de 2018, remitió a la Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU los resultados de la consulta pública.
- Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNI EG del 15 de enero al 13 de marzo de 2018.

Acuerdos atendidos (por notificar a integrantes):

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.1/2021	
<p>Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, aprueban la cancelación del Acuerdo CESNIGMAOTU/2.7/2017 establecido en la segunda sesión ordinaria 2017, referente a la propuesta de los "Lineamientos técnicos para estandarizar y/o asignar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles". Lo anterior para proceder conforme a las nuevas disposiciones de las "Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2020.</p>	
Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>Las y los integrantes del CESNIGMAOTU aprobaron la cancelación del Acuerdo CESNIGMAOTU/2.7/2017 en la primera sesión ordinaria 2021 de este órgano colegiado del 1 de julio, y tomaron el Acuerdo CESNIGMAOTU/1.2/2021 relativo a la elaboración de la propuesta de "Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de vialidades y la numeración de inmuebles en localidades, con fines estadísticos y geográficos".</p>
Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.3/2021	
<p>La secretaria técnica del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, conforme a lo solicitado en el Artículo 16, realizó el análisis del dictamen y la propuesta de los seis indicadores clave en materia de comunidades agrarias presentados por el Registro Agrario Nacional en esta sesión. Al respecto, la secretaria técnica ratifica la propuesta de los seis indicadores clave y el dictamen correspondiente.</p>	
Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>En la primera sesión ordinaria 2021 del CESNIGMAOTU la secretaria técnica del CESNIGMAOTU ratificó la propuesta de los seis indicadores clave presentado por el Registro Agrario Nacional y el dictamen correspondiente.</p> <p>El 25 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno del INEGI mediante el Acuerdo 7ª/V/2021 aprobó la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores de los seis indicadores clave en materia de la Propiedad Social, en los términos planteados.</p>

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.4/2021

Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano avalan, con base en el Artículo 16 de las "Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores" y el Acuerdo anterior, que la propuesta de incorporación de los siguientes seis indicadores en materia de comunidades agrarias presentados por el Registro Agrario Nacional en esta sesión, y que previamente fueron aprobados en la primera sesión 2021 del Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral, sea presentada ante la Junta de Gobierno del INEGI para su valoración y, en su caso, integración al referido Catálogo. Los Indicadores a que se alude son:

1. Número de Comunidades Registradas con Tierras Destinadas al Parcelamiento.
2. Superficie Destinada al Parcelamiento en Comunidades Registradas.
3. Número de Comunidades Registradas con Tierras Destinadas al Uso Común.
4. Superficie Destinada al Uso Común en Comunidades Registradas.
5. Número de Comunidades Registradas con Tierras Destinadas a la Reserva de Crecimiento.
6. Superficie Destinada a la Reserva de Crecimiento en Comunidades Registradas.

Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>El 25 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno del INEGI mediante el Acuerdo 7ª/V/2021 aprobó la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de indicadores clave en materia de la Propiedad Social, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Comunidades Registradas con Tierras Destinadas al Parcelamiento. 2. Superficie Destinada al Parcelamiento en Comunidades Registradas. 3. Número de Comunidades Registradas con Tierras Destinadas al Uso Común. 4. Superficie Destinada al Uso Común en Comunidades Registradas. 5. Número de Comunidades Registradas con Tierras Destinadas a la Reserva de Crecimiento. 6. Superficie Destinada a la Reserva de Crecimiento en Comunidades Registradas. <p>Fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2021.</p>

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
Al 25 de noviembre de 2021

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.5/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, se confirma en la “Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000” la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional de la “Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000” , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.6/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, se confirma en la “Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México” la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional de la “Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México” , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
Al 25 de noviembre de 2021

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.7/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, se confirma en la “Información proveniente del Inventario Nacional de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero” la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional de la “Información proveniente del Inventario Nacional de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero” , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.8/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, se confirma en el “Inventario Nacional Forestal y de Suelos” la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional en el “Inventario Nacional Forestal y de Suelos” , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
Al 25 de noviembre de 2021

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.9/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, se confirma en el “Conjunto de estadísticas denominado Origen y destino de la energía a nivel nacional” la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional del “Conjunto de estadísticas denominado Origen y destino de la energía a nivel nacional” , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.10/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”, se confirma en la “Red Nacional de Caminos” la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional de la “Red Nacional de Caminos” , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las “Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional”.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.11/2021	
De conformidad con el Artículo 28 y el Tercero Transitorio de las "Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional", se confirma en el "Inventario de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono" la vigencia de los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las citadas reglas.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, se presentó ante la Junta de Gobierno del INEGI los elementos relacionados con la continuidad de la vigencia como Información de Interés Nacional en el "Inventario de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono" , conforme a los criterios dispuestos en el Artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los Artículos 6 al 9 de las "Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional".

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.13/2021	
Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, con base en la solicitud del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTEISE), avalan continuar con el proceso para incluir como vocal de dicho órgano colegiado a la Secretaría de Economía. La presidenta del CESNIGMAOTU someterá la propuesta a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI, con base en la documentación remitida por el presidente y secretario técnico del CTEISE.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 25 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno del INEGI mediante el Acuerdo 7ª/IV/2021 aprobó la modificación en la integración del CTEISE, con la incorporación de la vocalía a cargo de la Secretaría de Economía con la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, para quedar en los términos propuestos.

Acuerdo: CESNIGMAOTU/1.14/2021	
Las y los integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, acuerdan que la Secretaría Ejecutiva enviará a quienes integran este órgano colegiado la versión preliminar del Acta de la primera sesión ordinaria 2021 para recoger sus comentarios y proceder a elaborar la versión definitiva.	
Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>La Secretaria Ejecutiva del CESNIGMAOTU elaboró la versión preliminar del Acta de la primera sesión ordinaria 2021 y la remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de este órgano colegiado para comentarios o conformidad con su contenido, sus respuestas se recibieron por la misma vía y se integraron a la versión definitiva del Acta.</p> <p>Se envió a la presidenta del CESNIGMAOTU la versión definitiva del Acta que atiende lo relativo al Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI 2ª/III/2021 del 16 de febrero de 2021.</p>

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.7/2017	
Los integrantes del Comité Ejecutivo validan la propuesta del Comité Técnico Especializado en Información Geográfica Básica, de los “Lineamientos técnicos para estandarizar y/o asignar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles” , así como la información para el señalamiento en localidades amanzanadas con fines estadísticos y geográficos. La presidenta del Comité Ejecutivo solicitará que se lleve a cabo la Consulta pública en el Portal del SNIEG, por un plazo mínimo de 20 días hábiles; concluida la consulta y realizados los ajustes que procedan y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 28 fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI de las Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, la Presidenta del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU los turnará a la Junta de Gobierno del INEGI para su consideración.	
Estatus	Seguimiento
Cancelado	Queda atendido con el Acuerdo CESNIGMAOTU/1.1/2021 establecido en la primera sesión ordinaria 2021 del CESNIGMAOTU, mediante el cual sus integrantes aprobaron la cancelación del Acuerdo CESNIGMAOTU/2.7/2017.
Antecedentes	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el seguimiento de acuerdos de la 2ª sesión ordinaria 2020 se informó lo siguiente: La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (DGGMA) informó que está en proceso de revisión y liberación la propuesta del cambio de nombre del documento a 	

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
Al 25 de noviembre de 2021

“Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de vialidades y la numeración de inmuebles en localidades, con fines estadísticos y geográficos”, cuyo documento fue revisado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y la Subdirección de Integración de Normas de la DGGMA, para continuar con lo que marcan las Reglas para establecer la normativa al SNIEG y coadyuvar con el proceso de liberación y publicación.

- El 22 de mayo del 2020, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente informó que con base en las nuevas disposiciones de las Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero del 2020, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente realiza los ajustes para transitar el proyecto de Lineamientos hacia otro instrumento que permita citar recomendaciones, principalmente a las autoridades municipales responsables de la materia objeto de este instrumento. También está realizando un análisis de los términos plasmados en la normatividad institucional, a fin de garantizar la consistencia de éstos con los contenidos en los diversos instrumentos normativos vigentes del SNIEG.
- A través de correo electrónico se emitieron algunas precisiones por parte la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para consideración de la DGGMA.
- Como resultado de las tareas del grupo de trabajo transversal, se generó una nueva versión del documento normativo “Lineamientos para estandarizar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles, en localidades, con fines estadísticos y geográficos”, el cual, posterior a la revisión estructural y de concordancia hecha por parte de la DGCSNIEG, se envió a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para su validación y proseguir con la elaboración del dictamen técnico correspondiente.
- Derivado de los comentarios recibidos por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, se estableció un grupo de trabajo transversal para dar seguimiento a los trabajos de revisión de los Lineamientos, con la finalidad de adecuar el apartado de la composición e identificación de la nomenclatura y colocación de la misma, así como el apartado de identificación de inmuebles.
- El Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU solicitó la revisión jurídica institucional.
- La DGCSNIEG, el 24 de abril de 2018 envió respuesta mediante Oficio No. 600/077/2018, al Secretario Técnico del Comité Ejecutivo, informando que los “Lineamientos Técnicos para Estandarizar y/o Asignar la Nomenclatura de las Vialidades y la Numeración de Inmuebles”, así como la información para el señalamiento en localidades

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
Al 25 de noviembre de 2021**

amanzanas con fines estadísticos y geográficos, cumplen con los requisitos estructurales y de concordancia.

- El 11 de abril de 2018, el Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU, mediante Oficio No. 400/177/2018, envió a la DGCSNIEG, el proyecto con la aplicación procedente de observaciones derivadas de la consulta pública, para su revisión estructural y de concordancia.
- Como resultado de la consulta pública, la DGGMA revisó los comentarios y realizó las modificaciones procedentes.
- Se llevó a cabo la consulta pública en el Portal del SNIEG del 15 de enero al 12 de febrero de 2018.